



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ

DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

ORDENANZA N° 1167/2024

Visto la necesidad de definir las condiciones urbanísticas y características morfológicas de la Calle Dr. Manuel Rodeiro que se desarrolla en las manzanas 50 y 51, entre la calle Granaderos y Calle India Muerta, con una extensión de dos cuadras y la necesidad de establecer un ancho de calzada para futuras obras de cordón cuneta, Y

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable definir el ensanche de la Calle Dr. Manuel Rodeiro determinando una Línea de Edificación Municipal uniforme de forma tal que coincida con el espacio existente entre los inmuebles de dominio privado de las manzanas 50 y 51, cuyas cesiones están hechas de hecho pero en algunos casos no por mensura.

Que existe un espacio de uso público de 6m por donde es necesario definir el desarrollo de la calzada.

Que, ante las condiciones particulares mencionadas y la necesidad de definir un espacio de calzada y de vereda que ordenen el sentido de las intervenciones en función de lograr la transformación urbanística deseada.

Que existen donaciones en las cuales se afecta al dominio público lotes donados a la Comuna de Máximo Paz para ensanche de calle, los cuales fueron aceptados por ordenanza 499/01 en la cual se registra la donación de 3m de ancho con destino a la ampliación de la Cortada Rodeiro, efectuada por las señoras Alicia Toscanini y Dolly Vázquez de la fracción de terreno: Lote "C" del plano de subdivisión Número 145336 del año 2001, de 46,68 metros cuadrados de superficie; y por la por resolución 196/1985 la donación a la Comuna de Máximo Paz de 3.8 m de ancho con destino a ensanche de pasaje, una fracción de terreno lote "C" del plano de mensura y subdivisión N°118026 del año 1985, de 84.74 m2.

Que en el plano inscripto bajo el número 104322/1980 y el plano 105048/1980, definen un ancho de calle Rodeiro de 10 m en el cual ya figura la línea de edificación de los lotes margen oeste, de las partidas Inmobiliarias 19-04-00 407949/0009, 19-04-00 407949/0002, 19-04-00 407949/0005, 19-04-00 407949/8001, 19-04-00 407956/0005 que ya han cedido 4m para el ensanche de calle. Excepto el lote de partida inmobiliaria N° 19-04-00 407956/0001 que aún no ha donado el espacio para ensanche de calle.

Que es necesario desafectar del dominio privado y afectar al dominio público el espacio de ensanche de 3.8m de la Calle Rodeiro en los lotes de partida inmobiliaria N°1904004079420002, 1904004079430005, 1904004079430003, 1904004079450000, 1904004079460002, 1904004079460001, 1904004079470000.

Que es necesario desafectar del dominio privado y afectar al dominio público el espacio de ensanche de 4m de la Calle Rodeiro en los lotes de partida inmobiliaria N°1904004079410002, 1904004079410003, 1904004079410004, 1904004079410005, 1904004079410006, 1904004079410007, 1904004079410001.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Esteban
Secretaría Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ

DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE

Telefax: (03460)-496380/496005

Que es necesario desafectar del dominio privado y afectar al dominio público el espacio de ensanche de 3m de la Calle Rodeiro en los lotes de
partida inmobiliaria N°1904004079500000, 1904004079520000,
1904004079530000, 1904004079540002, 1904004079540001,
19040040795500000.

Que es necesario desafectar del dominio privado y afectar al dominio público el espacio de ensanche de 4m de la Calle Rodeiro el lote de
partida inmobiliaria N°1904004079560001.

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º) Se define como ámbito de aplicación a las Manzanas N° 50 Y 51 de la Sección Catastral limitada por las calles Sargento Cabral, Falucho, Granaderos e India Muerta. Se adjunta en Anexo 1 el plano de detalle de la "CALLE DR. MANUEL RODEIRO".

Artículo 2º) Se establece que el ancho de la Calle Dr. Manuel Rodeiro entre Calle Granaderos y Calle España, será de 13.8 m entre líneas municipales siendo el ancho de la calzada entre cordón cuneta de 6m al tratarse de un pasaje de escasa circulación vehicular.

Artículo 3º) Se establece que el ancho de la Calle Dr. Manuel Rodeiro entre Calle España y Calle India Muerta, será de 13 m entre líneas municipales siendo el ancho de la calzada entre cordón cuneta de 6m al tratarse de un pasaje de escasa circulación vehicular.

Artículo 4º) Se establecen bajo afectación al dominio público un ancho de 3.8 m de los lotes ubicados sobre la calle Rodeiro, margen este, entre calle Granaderos y Calle España, cuyas partidas inmobiliarias son N°1904004079420002, 1904004079430005, 19040040794300003, 1904004079450000, 1904004079460002, 1904004079460001, 1904004079470000, los cuales deberán realizar un plano de mensura en donde figure la donación de 3.8 m para ensanche de la Calle Dr. Manuel Rodeiro.

Artículo 5º) Se establecen bajo afectación al dominio público un ancho de 4m de los lotes ubicados sobre la calle Rodeiro, margen oeste, entre calle Granaderos y Calle España, cuyas partidas inmobiliarias son N°1904004079410002, 1904004079410003, 1904004079410004, 1904004079410005, 1904004079410006, 1904004079410007, 1904004079410001.

Artículo 6º) Se establecen bajo afectación al dominio público un ancho de 3m de los lotes ubicados sobre la calle Rodeiro entre calle España y Calle India Muerta, margen este, cuyas partidas inmobiliarias son N°1904004079500000, 1904004079520000, 1904004079530000, 1904004079540002, 1904004079540001, 19040040795500000, los cuales deberán realizar un plano de mensura en donde figure la donación de 3m para ensanche de la Calle Dr. Manuel Rodeiro.

Comuna de Maximo Paz
Sandra Elena Soliz
Secretaria Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ

DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE

Telefax: (03460)-496380/496005

Artículo 7º) Se establecen bajo afectación al dominio público un ancho de 4m de los lotes ubicados sobre la calle Rodeiro, margen oeste, entre calle España y Calle India Muerta, cuya partida inmobiliaria es N°1904004079560001.

Artículo 8º)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 2 de abril de 2024.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Enríquez
Secretaría Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



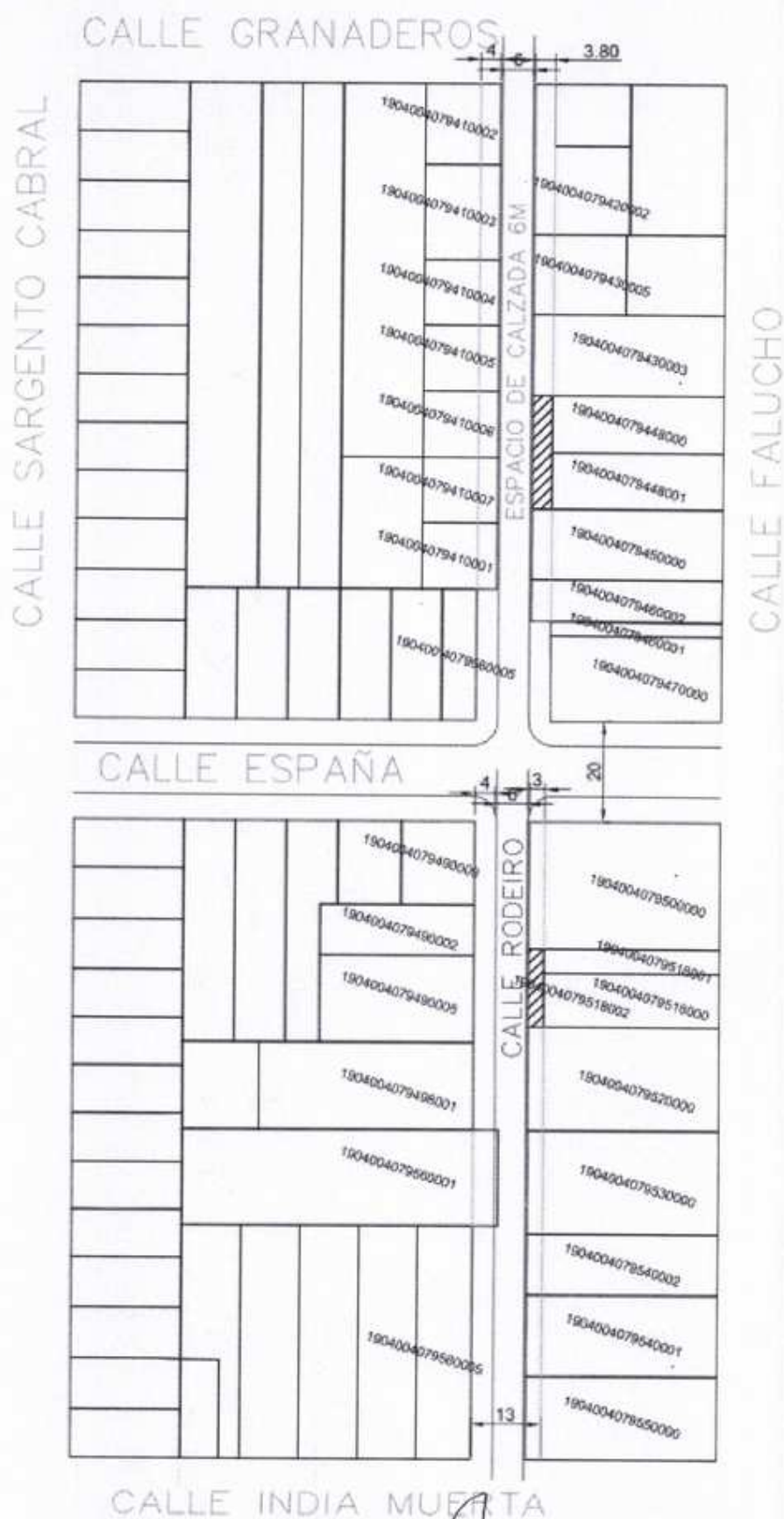
COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ

DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE

Telefax: (03460)-496380/496005

ANEXO 1: Plano de detalle "Calle Dr. Manuel Rodeiro"



Comuna de Maximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría de Planeación



DARIO GABRIEL SAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz

Comuna de Maximo Paz

De: SCIT Comunas Rosario <scit_arr_comunas@santafe.gov.ar>
Enviado el: jueves, 23 de mayo de 2024 11:10
Para: MÁXIMO PAZ; MÁXIMO PAZ
Asunto: Expte/s nuevo/s

Comuna de Máximo Paz

Mediante la presente se le informan el/los número/s dado/s a los expediente/s ingresado/s en el SCIT:

MC1: 13402-1685649-5 (Ordenanza 1165/24 Zonificación / 1167/24 Ensanche calles)

--
Rocio Martoglio

Dpto. Municipios y Comunas

Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario

Mails: scit_arr_comunas@santafe.gov.ar

Teléfonos: (0341) 4467231 int. 46334 o 46333



COPIA

COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

Máximo Paz, 25 de abril de 2024

Al
JEFE
DEPARTAMENTO COMUNAS
ADMINISTRACION REGIONAL ROSARIO
S.C.I.T.
Tucumán 1853 - P. Alta
- 2000 - Rosario

REF.: Ord Nro. 1165/24 Zonificación
Ord Nro. 1167/24 Ensanche Calle Rodeiro

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de elevar Ordenanza Nro. 1165/24 y Ordenanza Nro. 1167/24.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.

DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz

